

330

RV: presentación demanda litisconsorte.pdf

Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Tolima - Ibague

<j02mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/09/2020 3:37 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Tolima - Ibague <j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (13 MB)

presentación demanda litisconsorte.pdf;

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CRA 5 N° 41-16 EDIFICIO F25 PISO 14
IBAGUÉ-TOLIMA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Jesus ernesto Benavides maecha <jebema123@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 2:46 p. m.

Para: Juzgado 02 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Tolima - Ibagué
<j02mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: presentación demanda litisconsorte.pdf

Escrito intervención litis consorte

Señor

JUEZ 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE IBAGUE

Ref: Proceso: Pertenencia 73001418900220160122700

De: ERMENZA PIRAZAN

Contra: DARIO MUÑOZ GONZALES

—JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como consta debajo de mi firma con dirección domiciliaria en la calle 11 No. 6-27 de esta ciudad y con correo electrónico jebema123@gmail.com ; con el acostumbrado comedimento le manifiesto en mi condición de litisconsorte cuasinecesario que hago uso del derecho concedido para intervenir en el presente asunto , manifestando:

Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 62 C.G.P demuestro mi intervención recurrente como litisconsorte cuasinecesario de la demandante fundamentado en las siguientes consideraciones.

I – FUNDAMENTOS DE HECHO.

- 1) Que de acuerdo al edicto emplazatorio de fecha enero 20 del 2017 la secretaria de su despacho judicial convoco a intervenir en este proceso declarativo de pertenencia a las personas como el suscrito interesado con derecho sobre el bien objeto de reclamación por posesión.
- 2) Con base a lo anterior radique ante su juzgado el pasado 21 de enero petición de vinculación al proceso como litisconsorte en calidad de rematante adjudicante en un 25% en la casa mejora relacionada en la demanda concediéndoseme esta condición a titulo cuasinecesario.
- 3) Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62 del C.G.P demuestro mi condición recurrente como litisconsorte cuasinecesario de la parte actora con base a las siguientes consideraciones :

720

- a- La señora ERMENZA PIRAZAN interpuso demanda contra el señor DARIO MUÑOZ GONZALES con la pretension de que se le adjudique por prescripción adquisitiva el bien inmueble que ocupa en esta ciudad barrio el triunfo de la calle 40 No. 13 A 21.
- b- El suscrito interviniente similarmente que a la demandante le asiste derecho en la vivienda de mejoras edificadas sobre el lote de terreno perteneciente al demandado en virtud de haberla adquirido en un 25% mediante adjudicación de remate el 24 de mayo del 2018 debidamente aprobada ante el juzgado 3 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE dentro del proceso ejecutivo 73001402300320150066600 fungiendo como ejecutante de la actora ERMENZA PIRAZAN.
- c- Que la circunstancia extraordinaria de la pandemia frustró la oportunidad dispuesta por el juzgado 3 civil municipal de ibague para la entrega material del bien rematado el pasado 19 de mayo a mi favor, al suspenderse las diligencias judiciales presenciales y que corresponde igualmente al que se encuentra ubicado sobre el lote de terreno objeto de esta acción de pertenencia .
- d- Que en defensa de mis derechos sobre la vivienda de mejoras numero 13 A 21 de la calle 40 de ibague procedo en acreditar probatoriamente el interés que me asiste dentro de este proceso como litisconsorte de la parte actora ; a efecto de que solidariamente se declaren favorables las pretensiones invocadas en la demanda con fundamento en el reconocimiento cierto y evidente de la posesión alegada por la señora ERMENZA PIRAZAN que en forma autónoma Y irregular ha ejercido como dueña.

II- FUNDAMENTO JURIDICO

Me asiste legitimidad para intervenir en el presente proceso acompañando la parte actora solidariamente investido de la titularidad de adquirente del 25% de la propiedad de la casa mejoras radicada sobre el lote de terreno distinguida con el numero 13 A 21 de la calle 40 de esta ciudad como litisconsorte cuasinecesario según el artículo 62 del C.G.P

Con referencia a la titularidad de mi derecho me viene de la tradición realizada por el juez 3 civil municipal de ibague en que adquiero y recibo por decreto judicial y en publica subasta el 25% de la vivienda de mejoras ; así lo preceptua el artículo 741 del código civil.

Con respecto a los documentos presentados en que obran las constancias de los actos procesales jurídicos por parte del juzgado 3 civil municipal de ibague y de las partes de este proceso de pertenencia corresponden a prueba trasladada conforme lo dispone el artículo 174 del C.G.P con la presunción de autenticidad obtenidas en forma de mensaje de datos a manera de copia que reposan en el expediente del citado juzgado con sede en el piso 6 del palacio de justicia de esta ciudad ; todo ello amparado legalmente según el artículo 244 del C.G.P y en concordancia con el artículo 247 de este mismo estatuto.

III- MEDIOS PROBATORIOS.

Presento a consideración los siguientes:

Documentales

- a) Copias (16 folios) del reporte procesal del expediente con radicación 73001402300320150066600 correspondiente al proceso ejecutivo del suscrito en contra de la demandada ERMENZA PIRAZAN ; con lo cual acredito según folio 11 en que consta "aprobación remate...." la ADQUISICION de la cuota parte adjudicada sobre las mejoras distinguidas con el numero 13 A 21 de la calle 40 barrio triunfo de ibague y lo que me acreditan mi condición como litisconsorte.
- b) Copia de los folios 11,12,56,58 correspondientes a las decisiones procesales con respecto a la nulidad del secuestro de la mejora invocada por el demandado DARIO MUÑOZ GONZALES y de las diligencia de remate pronunciadas dentro del proceso ejecutivo mencionado ; tendientes a demostrar la legalidad de procedimiento que devino en mi condición de adjudicante rematante, con la intervención del aquí demandado.
- c) Copia del despacho comisorio numero 48 en que se comisiona la practica de la diligencia de secuestro anteriormente decretada por el juzgado 3 civil municipal de ibague en el proceso ejecutivo en mención ; con que se establece claramente la identidad de las mejoras y la ocupación de la demandada ERMENZA PIRAZAN.
- d) Copia de la intervención mediante memorial petitorio del apoderado de la parte actora de este proceso ante el juzgado tercero civil municipal dentro del proceso ejecutivo relacionado tendiente a que se declarara la suspensión de remate ; demostrativo del conocimiento en la efectuación de la adjudicación que se me hizo de las mejoras objeto de este proceso.

Testimonial :

Declaro que me asiste el convencimiento del derecho de posesión que mantiene la señora ERMENZA PIRAZAN sobre el bien materia del proceso como quiera que oficie como su apoderado defendiéndola en su permanencia sobre la casa que ocupa. Por ello me permito hacer la siguiente reseña histórica: " El señor PABLO BARRETO y la señora JUANA GONZALES LOPEZ marido y esposa fueron los creadores del bien inmueble aquí enunciado ; fallece la esposa y permanece en el bien PABLO BARRETO quien luego después el 10 de marzo de 1995 se casa con la aquí demandante ; luego fallece PABLO BARRETO el 23 de enero del 2002 permaneciendo su esposa ERMENZA PIRAZAN ocupando el bien hasta hoy."

FA2

Refiero los siguientes procesos judiciales dentro de los cuales favorablemente se establecio el derecho que le asistia por su condición y tiempo a la señora ERMENZA PIRAZAN como ocupante dueña de la casa de la calle 40 numero 13 A 21 de esta ciudad :

Proceso de sucesión con radicado 73001400300320040035700 ante el juzgado 3 civil municipal de ibague del causante PABLO BARRETO.

Proceso ordinario reivindicatorio con radicado 73001400300720040008800 ante el juzgado 7 civil municipal de ibague de DARIO MUÑOZ en contra de ERMENZA PIRAZAN y JESUS BENAVIDES.

Proceso ordinario reivindicatorio con radicado numero 73001400300120110011900 ante el juzgado 1 civil municipal de DARIO MUÑOZ G en contra de ERMENZA PIRAZAN

EN CONSECUENCIA :

Al señor juez con el debido respeto le solicito acoger y tener en cuenta este escrito de acreditación con pruebas demostrativas de mi calidad y vinculación de litisconsorte ~~cuasinecesario~~ admitido dentro de la oportunidad concedida en su proveido de agosto 28 pasado.

ANEXOS :

Acompaño los documentos enunciados en el acápite de pruebas como documentos.

Del señor JUEZ , Atentamente

JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA

c.d.c No. 14218934

TP No. 43552 del C.S.J

E-MAIL : jebema123@gmail.com



REPORTE DEL PROCESO

73001402300320150066600

Fecha de la consulta: 2020-08-31 20:56:07
Fecha de sincronización del sistema: 2020-08-31 17:38:24

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2015-10-23	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JAVIER RAMIREZ PALACIOS	Ubicación del Expediente	Secretaría - Letra
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Demandado	No	ERMENZA - PIRAZAN
Demandante	No	JESUS ERNESTO - BENAVIDES MAHECHA

Actuaciones del Proceso

27/9

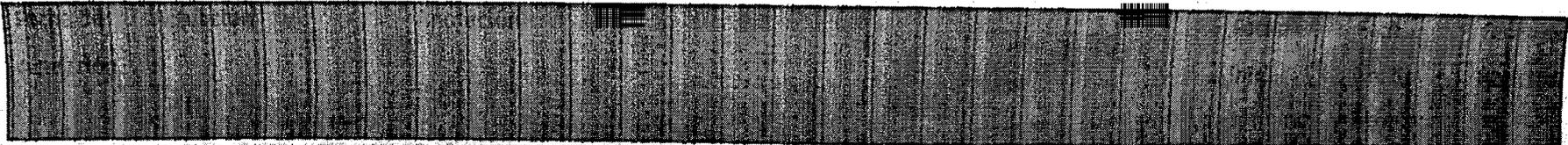
DE LA CARRERA 10 No. 34 A-74 BARRIO GAITAN, QUEDA EN SECRETARIA CON

MEMORIAL

2016-08-03	Constancia secretarial	En la fecha se deja constancia que el día 27 de julio de 2016 a las 6:00 de la tarde, venció el término de cinco días que tenía las partes para el efecto del artículo 40 del Código General del Proceso.- Sin pronunciamiento alguno. LETRA			2016-08-03
2016-07-26	Vence Ejecutoria	Ayer a las 6:00 de la tarde, se venció la ejecutoria del auto anterior, sin recursos PASA A TERMINOS DEL ARTICULO 40 DEL C G del P.			2016-07-26
2016-07-18	Fijacion estado	Actuación registrada el 18/07/2016 a las 15:44:02.	2016-07-19	2016-07-19	2016-07-18
2016-07-18	Auto agrega despacho comisorio	AGREGA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO - FIJA GASTOS PROVISIONALES AL SECUESTRE.	*		2016-07-18
2016-07-15	Agregar Memorial	SE RECIBE DESPACHO COMNISORIO No 48 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO . QUEDA EN DESPACHO(3)			2016-07-15
2016-07-14	Al despacho	3			2016-07-14
2016-07-12	Agregar Memorial	EL ABOGADO JESUS ERNESTO BENAFIDES SOLICITA QUE SE SEÑALEN HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL SECUESTRE, QUEDA EN SECRETARIA			2016-07-12
2016-05-16	Vence Ejecutoria	El día 13 de mayo de 2016 a las 6:00 de la tarde, venció la ejecutoria del auto anterior, sin recursos.- LETRA			2016-05-16
2016-05-06	Fijacion estado	Actuación registrada el 06/05/2016 a las 15:58:46.	2016-05-10	2016-05-10	2016-05-06
2016-05-06	Auto aprueba liquidación	De costas			2016-05-06

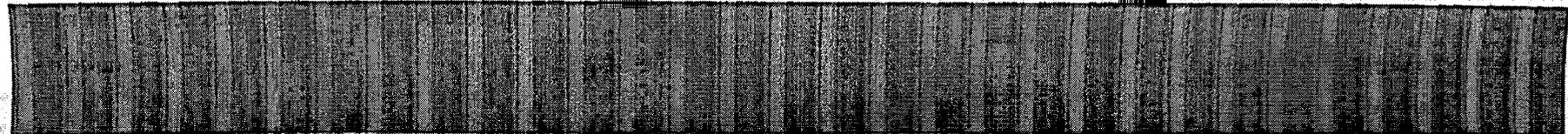
2016

2016-10-13	Oficio Elaborado	EN LA FECHA SE ELABORO OFICIO 2485 PARA EL JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE			2016-10-13
2016-10-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/10/2016 a las 14:39:27.	2016-10-13	2016-10-13	2016-10-12
2016-10-12	Auto admite incidente	CORRE TRASLADO INCIDENTE DE DESEMBARGO POR EL TERMINO DE 3 DIAS - RECONOCE PERSONERÍA AL APODERAO DEL INCIDENTANTE.			2016-10-12
2016-10-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/10/2016 a las 14:37:49.	2016-10-13	2016-10-13	2016-10-12
2016-10-12	Auto decreta medida cautelar				2016-10-12
2016-09-29	Al despacho	3			2016-09-29
2016-09-28	Agregar Memorial	SE RECIBE MEMORIAL SUSCRITO POR EL DEMANDANTE SOLCITANDO DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DEL CREDITO QUE LE PUEDAN CORRESPONDER COMO DEMANDANTE , ASI MISMO SOLCITANDO COMUNICAR AL JUZGADO 7 CIVIL MPAL , CONTINUA EN SECRETARIA			2016-09-29
2016-09-23	Agregar Memorial	DARIO MUÑOZ GONZALEZ PRESENTA INCIDENTE DE DESEMBARGO. *			2016-09-23
2016-09-19	Diligencia de notificación personal (acta)	SE NOTIFICO DARIO MUÑOZ GONZALEZ, QUEDA EN LETRA ANAQUEL			2016-09-19
2016-09-14	Agregar Memorial	EL DEMANDANTE MANIFIESTA DEL IMPEDIMENTO PARA EFECTUAR LA NOTIFICACION INICIAL DEL SEÑOR DARIO MUÑOZ GONZALES A SU RESIDENCIA			2016-09-14



CREDITO QUE TIENE EL DEMANDADO JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA,
QUEDA EN SECRETARIA CON MEMORIAL

2016-11-04	Agregar Memorial	OFICIO 3049 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL CONTESTANDO OFICIO 2485	2016-11-04
2016-11-01	Vence Ejecutoria	Ayer a las 6:00 de la tarde, venció la ejecutoria del auto anterior.- sin recursos.- PASA A LA LETRA	2016-11-01
2016-10-25	Fijacion estado	Actuación registrada el 25/10/2016 a las 16:52:27.	2016-10-26 2016-10-26 2016-10-25
2016-10-25	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	SEÑALA LAS 9 AM DEL 14 DE MARZO DE 2017 PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 129 INCISO 3 DEL CGP - DECRETA PRUEBAS PRUEBAS PEDIDAS POR LAS PARTES EN EL INCIDENTE	2016-10-25
2016-10-20	Al despacho	3	2016-10-20
2016-10-20	Vence Traslado	Ayer a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres días de traslado al demandante para pronunciarse del anterior incidente de desembargo, en término, se pronunció folios 62 al 71 cuaderno Nro 3	2016-10-20
2016-10-20	Vence Ejecutoria	Ayer a las 6:00 de la tarde, venció la ejecutoria del auto anterior, sin recursos SECRETARIA	2016-10-20
2016-10-18	Agregar Memorial	SE RECIBE MEMORIAL SUSCRITO POR LA PARTE EJECUTANTE DANDO CONTESTACION AL INCIDENTE DE DESEMBARGO DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO, CONTINUA EN EJECUTORIA	2016-10-19
2016-10-13	Elaboración de oficios	SE HACE ENTREGA DEL OFICIO 2485 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016 DIRIGIDO AL JUZGADO 7 CIVIL MPAL, CONTINUA EN EJECUTORIA	2016-10-13

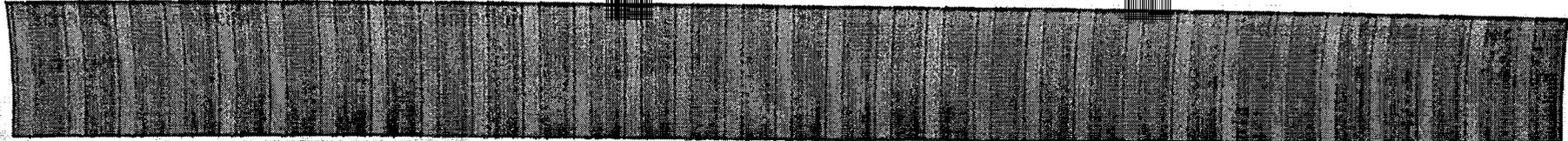


2017-05-30	Agregar Memorial	EL DEMANDANTE SOLICITA QUE SEA RECHAZADA Y/O DENEGADA POR IMPERTINENTE E IMPROCEDENTE LA IMPUGNACION PROPUESTA POR LA PARTE INCIDENTANTE, QUEDA EN TRASLADO	2017-05-30
2017-05-30	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL ABOGADO JOSE STERLING PERSOMO LLANOS SOLICITANDO REALIZAR CONTRL DE LEGALIDAD A LAS ACTUACIONES SURTIDAS DENTRO DEL PROCESO. SIGUE EN TRASLADOS	2017-05-30
2017-05-25	Actuaciones Generales	PASA A TRASLADO PARA PONER EN CONOCIMIENTO AL EJECUTANTE DE LA DECISION ANTERIOR	2017-05-25
2017-05-25	Auto decide incidente	Deja sin efectos todo lo actuado en Incidente Desembargo, y pone en conocimiento del ejecutante las observaciones que hizo el apoderado del incidentante frente a la placa de nomenclatura del inmueble objeto de medida cautelar, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie sobre el particular.	2017-05-25
2017-03-21	Actuaciones Generales	LETRA ANAQUEL	2017-03-21
2017-03-14	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL DR. JOSE STERLING PERDOMO LLANOS ADJUNTANDO COPIA DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE REIVINDICATORIO PROFERIDA POR EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO Y OTROS DOCUMENTOS. SIGUE EN TERMINOS.	2017-03-14
2017-03-14	Acta audiencia	Practicó interrogatorio de parte al incidentante. Señala el día 25 de mayo de 2017 a las 3 pm para fallar incidente.	2017-03-14
2017-03-10	Actuaciones Generales	PENDIENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS.	2017-03-10

Handwritten signature

									26
2017-07-21	Actuaciones Generales	PASA PARA REVISAR LIQUIDACIÓN.-							2017-07-21
2017-07-21	Agregar Memorial	PARTE EJECUTANTE PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO.							2017-07-21
2017-07-19	Regreso expediente	EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, CON OFICIO 2264 * FECHADO DEL 18 DE JUNIO/17, DEVUELVE EL EXPEDIENTE Y DENIEGA EL AMPARO DE TUTELA SOLICITADO POR DARIO MUÑOZ GONZALEZ, QUEDA EN SECRETARIA CON MEMORIAL							2017-07-19
2017-07-07	Entrega Expediente	EN LA FECHA SE ENTREGA EXPEDIENTE AL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Y OFICIO 1836 FECHADO DEL 7 DE JULIO CONTESTANDO LA TUTELA INSTAURADA POR DARIO MUÑOZ CONTRA ESTE JUDICIAL, EL PROCESO SE ENTREGA EN TRES CUADERNOS DE 29, 28 Y 169 FOLIOS							2017-07-07
2017-07-06	Agregar Memorial	MEDIANTE OFICIO DE TUTELA N°2083 EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO REMITE COPIA DE ESCRITO DE TUTELA DONDE SE VINCULA A ESTE DESPACHO Y SOLICITA COPIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE O EL ORIGINAL EN CALIDAD DE PRESTAMO. QUEDA EN SECRETARIA PARA TRAMITE RESPECTIVO.							2017-07-06
2017-06-28	Vence Ejecutoria	Ayer a las 6:00 de la tarde, venció la ejecutoria del auto anterior LETRA ANAQUEL							2017-06-28
2017-06-20	Fijacion estado	Actuación registrada el 20/06/2017 a las 11:33:47.	2017-06-21	2017-06-21	2017-06-20				2017-06-20
2017-06-20	Auto Niega Solicitud								2017-06-20

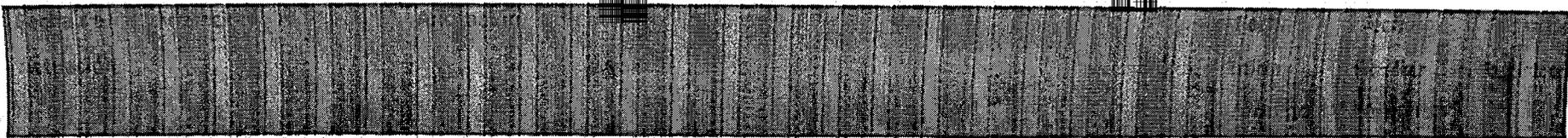
Handwritten signature or initials



2018-01-23	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL ABOGADO JESUS ERNESTO BENAVIDEZ M SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE. PASA A SECRETARIA CON PETICION.			25
2018-01-19	Constancia secretarial	El día 19 de diciembre de 2017 a las 6:00 venció el término de diez (10) días, respecto al avalúo anterior, sin pronunciamiento de las partes LETRA ANAQUEL			2018-01-19
2017-12-11	Vence Ejecutoria	EL PASADO 7 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR, SIN RECURSOS. CONTINUA EN TRASLADO DEL DICTAMEN PERICIAL A LA DEMANDADA			2017-12-11
2017-12-01	Fijacion estado	Actuación registrada el 01/12/2017 a las 14:18:52.	2017-12-04	2017-12-04	2017-12-01
2017-12-01	Corre Traslado				2017-12-01
2017-11-27	Al despacho	2			2017-11-27
2017-11-24	Agregar Memorial	DEMANDANTE PRESENTA A CONSIDERACION AVALUO DE LA MEJORAS QUE LE CORRESPONDEN A LA DEMANDADA.			2017-11-24
2017-09-05	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS. LETRA ANAQUEL			2017-09-05
2017-08-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 29/08/2017 a las 10:47:42.	2017-08-30	2017-08-30	2017-08-29
2017-08-29	Auto aprueba liquidación	Modifica liquidación crédito presentada por el demandante y aprueba liquidación realizada por el despacho.			2017-08-29

2018-04-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/04/2018 a las 16:11:33.	2018-04-12	2018-04-12	2018-04-11
2018-04-11	Auto resuelve solicitud	RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD.- *			2018-04-11
2018-03-16	Agregar Memorial	EL DEMANDANTE SOLICITA SE DISPONGA NUEVA PROXIMA FECHA PARA LA EFECTUACION DEL REMATE DEL BIENES, ELLO EN CONSIDERACION DE NO CUMPLIR CON LAS PUBLICACIONES EN TERMINO, QUEDA AL DESPACHO			2018-03-16
2018-02-12	Al despacho	3			2018-02-12
2018-02-09	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- SECRETARIA CON MEMORIAL			2018-02-09
2018-02-02	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL ABOGADO JOSE STERLING PERDOMO LLANOS PROPONIENDO NULIDAD DE LA ACTUACION MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO. ADELANTADA EL 06 DE JULIO DE 2016 POR LA INSPECCION DE POLICIA. SIGUE EN TERMINOS. *			2018-02-02
2018-02-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/02/2018 a las 17:34:29.	2018-02-05	2018-02-05	2018-02-02
2018-02-02	Auto Fija Fecha Remate Bien	SEÑALA LAS 9 AM DEL 20 DE MARZO DE 2018 PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL 25% QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA ERMENZA PIRAZAN DENTRO DE LAS MEJORAS QUE SE ECNUENTRAN PLANTADAS SOBRE EL LOTE DE TERRENO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 350-171430.			2018-02-02
2018-01-25	Al despacho	3			2018-01-

Handwritten signature or mark



) (1 día)	PARTIR DEL DIA SIGUIENTE CORRE TRASLADO POR TRES DIAS A LA PARTE DEMANDADA ARTICULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
2018-05-16	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- SECRETARIA			2018-05-16
2018-05-15	Agregar Memorial	EL DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO, QUEDA EN EJECUTORIA			2018-05-15
2018-05-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/05/2018 a las 15:05:20.	2018-05-09	2018-05-09	2018-05-08
2018-05-08	Auto resuelve solicitud	DESPACHO NO EMITE PRONUNCIAMIENTO FRENTE A PETICION DEL SEÑOR ALIRIO ORJUELA GALVEZ POR CARECER DE LEGITIMACION EN LA CAUSA	*		2018-05-08
2018-05-03	Al despacho	2			2018-05-03
2018-05-02	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL ABOGADO ALIRIO ORJUELA GALVEZ SOLICITANDO SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER DILIGENCIA DE REMATE. PASA A SECRETARIA.	*		2018-05-02
2018-04-25	Agregar Memorial	EL DEMANDANTE ALLEGA PUBLICACION DEL REMATE, QUEDA EN LA LETRA ANAQUEL			2018-04-25
2018-04-18	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DE LOS DOS AUTOS ANTERIORES, SIN RECURSOS.- LETRA ANAQUEL.			2018-04-18
2018-04-11	Fijacion estado	Actuación registrada el 11/04/2018 a las 16:15:28.	2018-04-12	2018-04-12	2018-04-11
2018-04-11	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	FIJA FECHA DE REMATE PARA LAS 3:00 DE LA TARDE, DEL PROXIMO 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-			2018-04-11

2018-05-29	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL DEMANDANTE JESUS ERNESTO BENAVIDEZ MAHECHA APORTANDO CONSTANCIA DE CONSIGNACION DEL IMPUESTO DE REMATE. SIGUE EN TERMINOS.	2018-05-29
2018-05-24	Actuaciones Generales	PASA A TÉRMINOS PARA QUE EL INTERESADO PAGUE EL IMPUESTO DE REMATE	2018-05-24
2018-05-24	Acta audiencia	EN LA FECHA Y HORA PROGRAMADAS SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE (25%) D ELAS MEJORAS PLANTADAS SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 40 No. 13 A-21 BARRIO EL TRINFO D ELA CIUDAD DE IBAGUÉ - DILIGENCIA QUE FUE SEÑALADA POR AUTO DEL 11 DE ABRIL DE 2018.	2018-05-24
2018-05-24	Vence Traslado	El día 22 de mayo de 2018 a las 6:00 de la tarde, venció el término de tres días de traslado, (artículos 110 y 446 del C G del P.) Dada a la parte demandada de la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, guardo silencio	2018-05-24
2018-05-21	Agregar Memorial	APODERADO DEMANDANTE SOICITA REMATAR POR CUENTA DEL CREDITO.	2018-05-21
2018-05-18	Actuaciones Generales	QUEDA EN SECRETARIA PEÑNDIENTE DE REALIZACION DE DILIGENCIA DE REMATE.	2018-05-18
2018-05-18	Traslado Liquidacion Crédito (Art 521, Num. 2o. C.P.C.) (3 Días)		2018-05-18 2018-05-22 2018-05-18
2018-05-17	Fijacion en Lista Traslado (Art. 110 CGP)	HOY A LAS 8:00 AM, SE FIJA EN LISTA LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION EL CREDITO, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, A	2018-05-17 2018-05-17 2018-05-17

1252

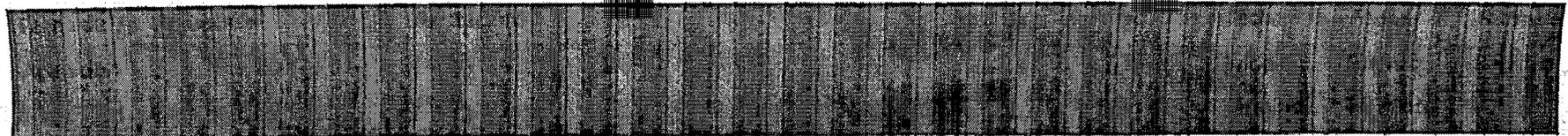
LIQUIDACION DEL CREDITO

2018-07-05	Actuaciones Generales	SE FIRMA OFICIOS Y PASA PARA ENVIAR LIQUIDACIÓN, PENDIENTE REVISAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.-			2018-07-05
2018-07-04	Elaboración de oficios	SE ELABORA OFICIO No. 02055 AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA ORDENANDO ENTREGA DE LAS MEJORAS SECUESTRADAS. PASA PARA LA FIRMA.			2018-07-04
2018-07-04	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- OFICIOS			2018-07-04
2018-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2018 a las 15:48:35.	2018-06-27	2018-06-27	2018-06-26
2018-06-26	Auto aprueba remate	APRUEBA REMATE DEL 25% DE LAS MEJORAS EMBARGADAS Y SECUESTRADAS A LA DEMANDADA ERMENZA PIRAZAN - DECRETA CANCELACIÓN DEL EMBARGO Y LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO DE LA PARTE 25%) DE LAS MEJORAS REMATADAS - ORDENA EXPEDIR A COSTA DEL REMATANTE COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE REMATE - ORDENA AL SECUESTRE HACER ENTREGA AL REMATANTE DE LAS MEJORAS REMATADAS - REQUIERE A LAS PARTES Y A SUS APODERADOS ARA QUE PRESENTENTE UNA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO EN LA QUE SE INCLUYA EL VALOR DEL REMATE.		*	2018-06-26
2018-06-05	Al despacho	3			2018-06-05
2018-06-05	Constancia secretarial	El día 31 de mayo de 2018 a las 6:0 de la tarde, venció el término de cinco (5) días que tenía el rematante, para consignar el 5% del impuesto de remate, en término se pronunció			2018-06-05

Handwritten mark or signature

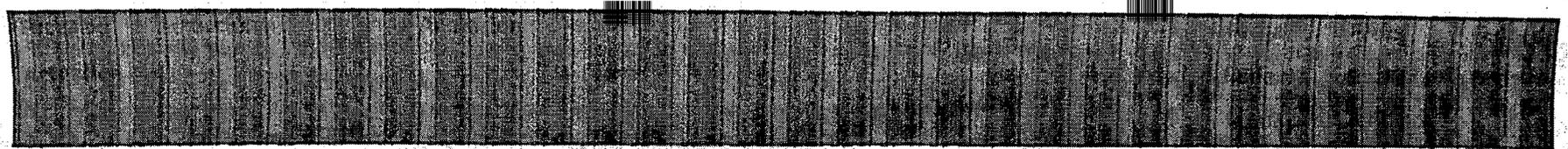
2018-09-28	Agregar Memorial	EL ABOGADO JOSE STERLING PERDOMO LLANOS, SOLICITA FOTOCOPIAS SIMPLS, QUEDA AL DESPACHO			2018-09-28
2018-09-24	Al despacho	3			2018-09-24
2018-09-21	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL POR PARTE DEL REMATANTE SOLICITANDO LA ENTREGA DEL BIEN REMATADO. QUEDA EN SECRETARIA CON PETICION.			2018-09-21
2018-08-22	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- LETRA ANAQUEL.-			2018-08-22
2018-08-14	Fijacion estado	Actuación registrada el 14/08/2018 a las 09:47:34.	2018-08-15	2018-08-15	2018-08-14
2018-08-14	Aprueba Costas	APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE COSTAS			2018-08-14
2018-08-08	Al despacho	DIANA			2018-08-08
2018-07-24	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- PASA PARA ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS			2018-07-24
2018-07-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/07/2018 a las 16:47:06.	2018-07-17	2018-07-17	2018-07-16
2018-07-16	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada	SE PROFIERA AUTO ORDENANDO NO DAR TRAMITE A LA LIQUIDACION PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA POR HABERSE LLEVADO REMATE POR CUENTA DEL CREDITO.			2018-07-16
2018-07-05	Envío Comunicaciones	EN LA FECHA SE ENVIA POR CORREO CERTIFICADO EL OFICIO 2055 FECHADO DEL 4 DE JULIO/18 CON PLANILLA 108, QUEDA EN SECRETARIA PARA REVISAR			2018-07-05

12



2018-11-22	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- SECRETARIA			2018-11-22
2018-11-20	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA RINDIENDO INFORME A CERCA DE LA ENTREGA DEL BIEN REMATADO. SIGUE EN TERMINOS.			2018-11-20
2018-11-15	Fijacion estado	Actuación registrada el 15/11/2018 a las 17:56:33.	2018-11-16	2018-11-16	2018-11-15
2018-11-15	Auto requiere	ORDENA REQUERIR AL SECUESTRE PARA QUE LE DE CUMPLIMIENTO A ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO - COMUNIQUESE.			2018-11-15
2018-11-13	Al despacho	3			2018-11-13
2018-11-09	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL ABOGADO JESUS ERNESTO BENAVIDEZ MAHECHA SOLICITANDO ORDENAR REQUERIR AL SECUESTRE PARA QUE EFECTÚE ENTREGA DEL BIEN REMATADO. PASA A SECRETARIA CON PETICION,			2018-11-09
2018-10-05	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- LETRA ANAQUEL			2018-10-05
2018-09-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/09/2018 a las 15:25:46.	2018-10-01	2018-10-01	2018-09-28
2018-09-28	Auto resuelve solicitud	LE HACE SABER AL ABOGADO JESUS ERNESTO BENAVIDEZ M QUE LA ORDEN DE ENTREGA DE LAS MEJORAS REMATADA AL REMATANTE SE PRODUJO MEDIANTE AUTO DEL 26 DE JUNIO DE 2018 POR LO TANTO DEBE ESTARSE A LO ALLI RESUELTO - ORDENA EXPEDIR COPIAS SOLICITADAS POR EL ABOGADO JOSÉ STERLING PERDOMO LLANOS.			2018-09-28

Handwritten mark



		SE LE FIJEN HONORARIOS DEFINITIVOS.-PASA A SECRETARIA CON MEMORIAL.-			29
2019-04-12	Actuaciones Generales	LETRA ANAQUEL.-			2019-04-12
2019-04-03	Envío Comunicaciones	CON PLANILLA No.057 CORREO CERTIFICADO SE ENVIO EL OFICIO NRO.1336 AL SEÑOR JAIME FLORIAN POLANIA PERITO REQUIRIENDOLO.-QUEDA EN SECRETARIA TERMINOS.-			2019-04-03
2019-04-03	Actuaciones Generales	SE FIRMA OFICIO Y PASA PARA ENVIAR LO PERTINENTE AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA			2019-04-03
2019-04-02	Oficio Elaborado	EN LA FECHA SE ELABORO OFICIO 1336 PARA EL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANIA, REQUERIENDO, PASA PARA LA FIRMA			2019-04-02
2019-04-01	Vence Ejecutoria	EL PASADO VIERNES 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- OFICIOS			2019-04-01
2019-03-22	Fijacion estado	Actuación registrada el 22/03/2019 a las 17:03:34.	2019-03-26	2019-03-26	2019-03-22
2019-03-22	Auto Niega Solicitud	NIEGA SOLICITUD ELEVADA POR EL DEMANDANTE - ORDENA REQUERIR AL SECUESTRE DESIGNADO PARA QUE CUMPLA ORDEN IMPARTIDA.			2019-03-22
2019-03-18	Al despacho	3			2019-03-18
2019-03-15	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL POR PARTE DEL DEMANDANTE, SOLICITANDO QUE SE SIRVA SEÑALAR FECHA Y HORA PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL BIEN, QUEDA EN SECRETARIA CON MEMORIAL.			2019-03-15
2018-11-27	Actuaciones Generales	LETRA ANAQUEL.-			2018-11-27

mp/16

2020-01-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/01/2020 a las 15:07:13.	2020-01-20	2020-01-20	2020-01-17
2020-01-17	Auto ordena oficial	ORDENA OFICIAR A JUZGADO SUMINISTRANDO INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR - REQUIERE POR ULTIMA VEZ A SECUESTRE PARA QUE PROCEDA A RENDIR INFORME SOBRE LA ORDEN DE ENTREGA IMPARTIDA POR ESTE JUZGADO.			2020-01-17
2020-01-15	Al despacho	3			2020-01-15
2020-01-14	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL ABOGADO JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL BIEN REMATADO. PASA A SECRETARIA CON PETICION.			2020-01-14
2020-01-14	Agregar Correspondencia	EN LA FECHA EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE ALLEGO MEMORIAL, SOLICITANDO DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO 2819 DEL 24/11/2016, PASA A SECRETARÍA.			2020-01-14
2019-05-14	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- LETRA ANAQUEL.-			2019-05-14
2019-05-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/05/2019 a las 16:37:39.	2019-05-08	2019-05-08	2019-05-07
2019-05-07	Auto Niega Solicitud	NIEGA SOLICITUD ELEVADA POR EL SECUESTRE JAIME FLORIAN POLANÍA.			2019-05-07
2019-04-30	Al despacho	3			2019-04-30
2019-04-29	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBIO Y SE AGREGO EL MEMORIAL DEL SECUESTRE SOLICITA			2019-04-

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

2020-02-20	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.- LETRA ANAQUEL			2020-02-20
2020-02-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/02/2020 a las 15:39:04.	2020-02-14	2020-02-14	2020-02-13
2020-02-13	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	SEÑALA LAS 8:30 AM DEL 19 DE MAYO DE 2020 PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL 25% DE LAS MEJORAS REMATADAS POR EL DEMANDANTE JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA.			2020-02-13
2020-01-29	Al despacho	3			2020-01-29
2020-01-28	Entrega de oficios	EN LA FECHA SE ENTREGA OFICIO 0275 DEL 27 DE ENERO/20 AL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL, DANDO RESPUESTA PARA EL PROCESO CON RADICADO 73001402200920150046600, QUEDA EN SECRETARIA CON MEMORIAL			2020-01-28
2020-01-28	Actuaciones Generales	SE FIRMA OFICIO Y PASA PARA ENVIAR LO PERTINENTE			2020-01-28
2020-01-27	Elaboración de oficios	SE ELABORA OFICIO No. 0275 AL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DANDO RESPUESTA A SOLICITUD ELEVADA MEDIANTE OFICIO No. 3560 DEL 19-12-2019. PASA PARA FIRMAR.			2020-01-27
2020-01-24	Agregar Memorial	EN LA FECHA SE RECIBE MEMORIAL DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA JAIME FLORIAN POLANIA RENDIENDO INFORME ACERCA DE LA ENTREGA DE LAS MEJORAS REMATADAS			2020-01-24
2020-01-24	Vence Ejecutoria	AYER A LAS 6:00 DE LA TARDE, VENCIO LA EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR, SIN RECURSOS.-			2020-01-24

17-05

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (T), once de abril dos mil dieciocho.-

DARIO MUÑOZ GONZALEZ, otrora incidentante dentro de éste proceso, a través de su apoderado judicial y mediante escrito allegado el 2 de febrero pasado¹, solicita "LA NULIDAD DE LA ACTUACION MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO adelantada por esa Inspección -Se refiere a la Inspectora Permanente Central Turno III- el día 6 DE JULIO DE 2016 llevada a cabo en el inmueble (mejora) identificado con la nomenclatura CALLE 40 No. 13 A-21 Barrio El Triunfo de la ciudad de Ibagué (Tolima) y en consecuencia se DECLARE LA NULIDAD DE LO ACTUADO Y SE DECLARE SIN VALOR NI EFECTO EL ACTA DE DILIGENCIA CALENDADA DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2016, ASI COMO LA ACTUACION POSTERIOR QUE SE DESPRENDE DE AQUELLA DILIGENCIA COMISIONADA"²

Sobre lo deprecado, el artículo 40 del Código General del Proceso, en su inciso 2º, enseña: "La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente.- La petición de nulidad se resolverá de plano por el comitente, y el auto que la decida será susceptible de reposición" (la negrilla es del Despacho).-

Con auto del 18 de julio de 2016, obrante a folio 16 del cuaderno número 2 de medidas cautelares, se dispuso agregar al expediente el Despacho Comisorio diligenciado que se había librado para la práctica de la medida cautelar de secuestro referenciada, sin que en el término de los 5 días siguientes a la notificación por estado de este auto se haya alegado nulidad por ninguna de las partes u otros terceros, según lo refiere la constancia secretarial obrante a folio siguiente.-

Significa lo anterior, que la petición de nulidad de la actuación de comisionado que ahora se presenta por el apoderado judicial de DARIO MUÑOZ GONZALEZ, se torna improcedente por extemporánea, ya que debió alegarse en el término consagrado en la disposición adjetiva civil transcrita, lo que no se hizo.-

¹ Fl. 1 de éste encuadernamiento.-

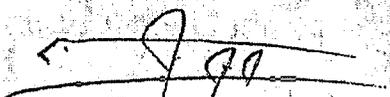
² Ibídem.-

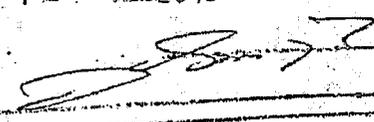
12
360

De otra parte, con relación a las otras manifestaciones que se hacen en ese escrito, debe precisarse y aclararse que la medida cautelar que recae sobre las mejoras existentes en el predio de propiedad del señor DARIO MUÑOZ GONZALEZ ubicado en la calle 40 Número 13 A-21 Barrio El Triunfo de ésta ciudad, es solamente respecto del 25% que sobre las mismas tiene la demandada ERMENZA PIRAZAN, tal como se advierte en el avalúo presentado por la misma parte actora³ que se encuentra debidamente aprobado⁴ y sobre el cual se hará el remate, según el caso, como claramente se menciona en el auto del 2 de febrero de 2018⁵ por medio del cual se hizo la primera programación para llevar a cabo la subasta.- Además, hay que tener en cuenta, que el mismo tercero solicitante de la nulidad, acepta esa situación de cotitularidad de las mejoras en el porcentaje aludido.- Por lo tanto, de ninguna manera, ha sido objeto de medidas cautelares y por ende, de remate, la propiedad del predio del señor MUÑOZ GONZALEZ como tampoco el 75% de las mejoras plantadas en el mismo, cuyo proindiviso en ese porcentaje, le corresponde a éste.-

Notifíquese.-

El Juez,


FRANCISCO QUINTANA ROJAS

JUEGO TERCERO JUEZ MUNICIPAL DE ISAGUEL
SECRETARIA
El Juez (es) ante (s) se notificó (n) a las partes por escrito
051
12 ABR 2018


³ Fls. 33 al 52 del cuaderno número 2 de medidas cautelares

⁴ Fl. 54 ibidem.-

⁵ Fl. 56 ejusdem.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Rad. 73001-40-23-003-2015-00666-00

En atención a lo solicitado por el demandante y abogado JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA a folio que antecede, por considerarlo procedente y como quiera que no se aprecia actuación que conlleve a optar medidas de saneamiento que se consideren necesarias para evitar nulidades, el despacho dispone:

Señalar las 9:00 del día 22 del mes Febrero del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte (25%) que le corresponde a la demandada ERMENZA PIRAZÁN, dentro de las mejoras que se encuentran plantadas sobre un lote de terreno ubicado en el número 13 A - 21 de la calle 40 barrio El Triunfo de la ciudad de Ibagué, perteneciente al señor DARIO MUÑOZ GONZALEZ, predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 350 - 171430, cuota parte de las mejoras que se encuentran legalmente embargadas, secuestradas y avaluadas dentro de la presente litis, teniendo como postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte de las mejoras, previa consignación del 40% como porcentaje para hacer postura (Arts. 448 inciso 3º del C.G.P., 451 Ibidem).

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora (Art. 452 C.G.P.).

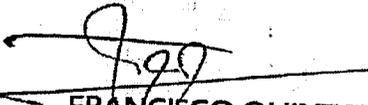
Para la elaboración del aviso de remate por parte de la parte interesada, deberá tenerse en cuenta no solo las indicaciones dadas en el Art. 450 del C.G.P., sino también debe indicarse con exactitud qué clase de bien se remata y el porcentaje de lo que se remata.

No se requiere allegar el certificado de tradición y matrícula inmobiliaria del inmueble donde se encuentran plantadas las mejoras objeto de remate, toda vez que las mismas no se encuentran inscritas y/o registradas en el folio de matrícula inmobiliaria 350 - 171430.

A folios 33 a 41 CZ obra el avalúo dado a la cuota parte de las mejoras objeto de remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO QUINTANA ROJAS

FERS.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (T), once de abril dos mil dieciocho.-

Para atender la petición del apoderado judicial de la parte actora visible a folio que antecede en cuanto a que se programe nuevamente el remate de la cuota del 25% que le corresponde a la demandada ERMENZA PIRAZAN de las mejoras que se encuentran plantadas sobre un lote de terreno ubicado en la calle 40 número 13 A 21 Barrio El Triunfo de ésta ciudad que le pertenece al señor DAIRIO MUÑOZ GONZALEZ, inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria 350-171430, se señala la hora de las tres de la tarde (3: 00 p.m.) del día jueves veinticuatro (24) de mayo del presente año.-

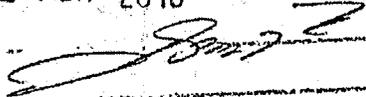
La base de la licitación será el 70% del avalúo del 25% de las referidas mejoras, en tanto que la postura debe hacerse por el 40% del mismo en las oportunidades consignadas en el art. 451 del C.G. del Proceso.-

La publicación del remate se hará conforme al art. 450 de la misma obra en el diario NUEVA DIA de ésta ciudad.-

Notifíquese.-

El Juez,


FRANCISCO QUINTANA ROJAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	
SECRETARÍA	
El Anterior (es) ante (s) se notificó (s) en las partes por estado.	
Nro.	051
FECHA	11-2 ABR-2018
	

363

GRUPO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Municipio de Ibagué ALCALDIA MPAL. DE IBAGUE

DESPACHO
Radicación y Correspondencia

Fecha 25 MAY 2016
Modificado por [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 602
TELEFONO 2614280

DESPACHO COMISORIO 48-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE TOLIMA

AL

2635018

SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA -REPARTO- DE ESTA CIUDAD.-

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO que adelanta JESUS ERNESTO BENAVIDES MAHECHA contra ERMENZA PIRAZAN, radicación 73001-40-23-003-2015-00666-00, se le comisionó para la práctica de la diligencia de: EMBARGO Y SECUESTRO de las mejoras de propiedad de la demandada ERMENZA PIRAZAN, cuyos linderos y demás especificaciones se dan por reproducidas en gracia de brevedad y ordenado en auto del 22 de abril de 2016 del cual se adjunta fotocopia en cumplimiento del art 39 del CGP.

Así mismo se le informa que:

-Los apoderados de las partes son
Demandante: EN CAUSA PROPIA
Demandado:

-El secuestre designado, señor JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, se localiza en la dirección Manzana P Casa 10 Barrio Arkalucia Ibagué, teléfono 2772885 y cel. 301211958359, cel. 311-8060569.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

[Signature]
DANIEL ALBEIRO CHARRY AREVALO
Secretario

ANEXOS : -Copia, escrito de linderos.
-Copia del auto que decreta embargo

Se practico EL M/coles ob do julio

6 362

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ - TOLIMA

Veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación No: 73-001-40-23-003-2016-00102-00

En atención a lo solicitado en escrito visto a folio 26 del cuaderno uno (1), y complementado mediante escritos obrantes a folios 1 y 5 de éste cuaderno; el despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 593 numeral 2 del C. G. del P.,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las MEJORAS de propiedad de la demandada ERMENZA PIRAZÁN, plantadas sobre un lote de terreno perteneciente al señor DARÍO MUÑOZ GONZÁLEZ.

MEJORAS que consisten en una casa de material en ladrillo y cemento, techo en teja de zinc, pisos en cemento, puertas y ventanas metálicas y en madera, con servicios de agua y luz, distinguida con el número 13.A -21 de la calle 40 barrio El Triunfo de Ibagué, alinderado así: NORTE, con predio de Juana Palma, SUR, con predio de Darío Muñoz G.; ORIENTE, con la calle 40, y OCCIDENTE, con predio de Nemesio Moreno.

Para la práctica de la referida diligencia de embargo y secuestro, se comisiona al señor Inspector Municipal de Policía de esta ciudad, a quien se le confieren amplias facultades.

Como secuestre se designa al señor Juan Roberto Suarez ⁰¹ a quien el comisionado deberá notificarle la fecha y hora que llegare a señalar para la práctica de la diligencia aquí encomendada. En el evento de la no comparecencia del secuestre nombrado, deberá ser reemplazado por un auxiliar que se encuentre incluido en la lista que para tal efecto ha expedido la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Librese el respectivo comisorio y remítase a la Secretaría de Gobierno de esta ciudad para que designe el funcionario competente, acompañando copia de éste auto y demás piezas necesarias para el cumplimiento de la comisión. (Art. 39 del C. G. del P.).

ALIRIO ORJUELA GALVEZ.
ABOGADO



Señor
JUEZ 3º. CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.

E. S. D.-

02 MAY 2018

H: 11:20 am

Ref: Proc. Ejecutivo Singular ad. No. 73001402300320150066600

Demandante: Jesús Ernesto Benavidez Mahecha.

Demandada: Ermenza Pirazán.

2 anexos

ALIRIO ORJUELA GALVEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, con oficina profesional en la Calle 12 #2-81, Of.205 de esta ciudad, con el debido respeto y en mi propio nombre, me permito poner en conocimiento la siguiente información, con el fin de estudiar la posibilidad de que a través de su Despacho y de OFICIO, se SUSPENDA la diligencia de remate del porcentaje que tiene la demandada sobre el bien inmueble.

Lo anterior, por cuanto que la señora ERMENZA PIRAZAN, quien funge en su condición de demandada dentro de este proceso, está tramitando por medio del suscrito, un proceso ordinario de pertenencia contra Darío Muñoz González, ante el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y de competencia Múltiple de esta ciudad y, en él, se ha decretado como MEDIDA CAUTELAR el registro de la demanda sobre el mismo bien inmueble (en su totalidad), que es objeto de remate en el porcentaje del 25%.

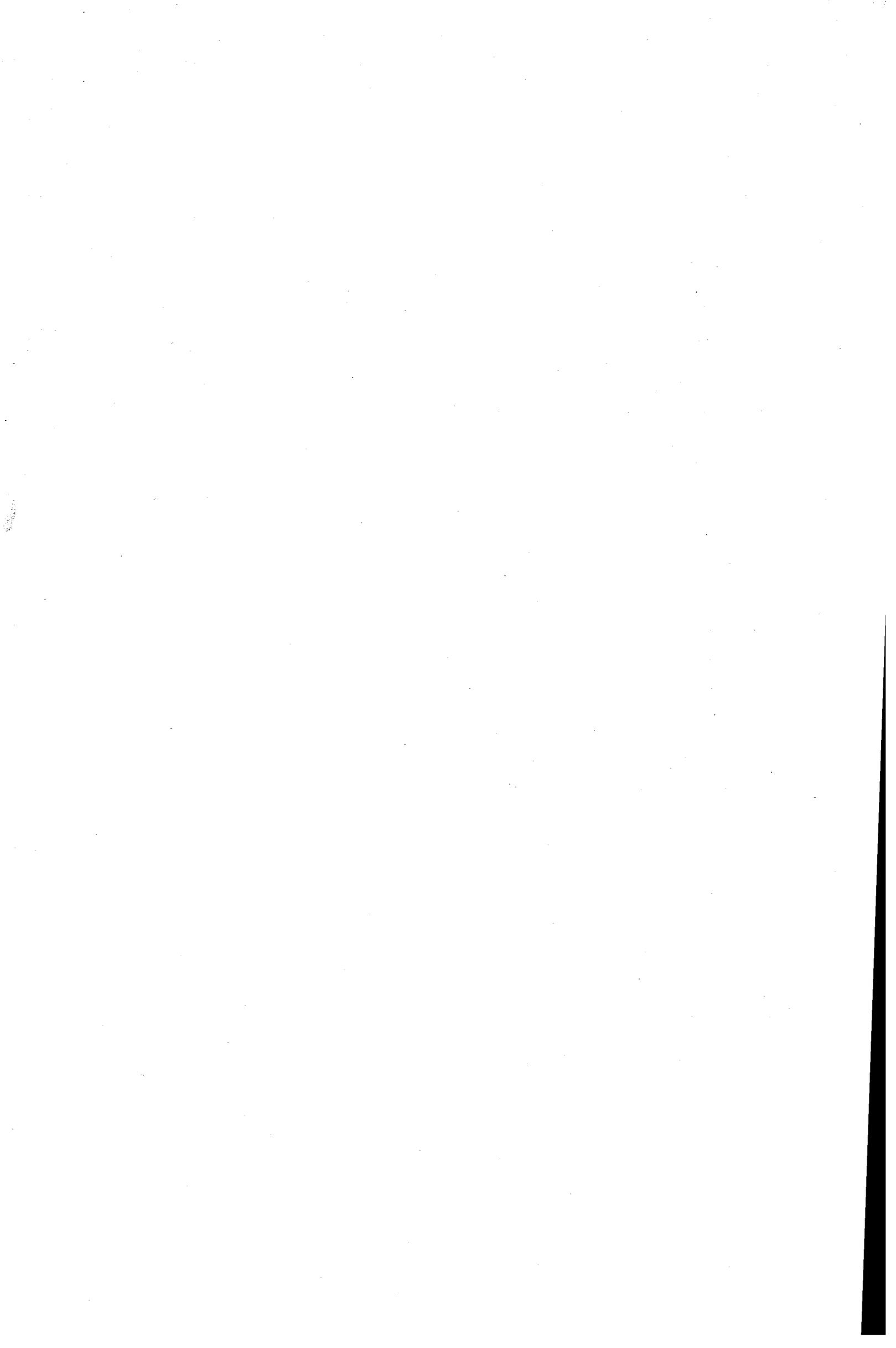
Obsérvese el certificado de tradición que ha allegado el demandante en este proceso, el cual indica el registro de la medida cautelar mucho antes del registro del embargo en este proceso ejecutivo.

Anexo: fotocopia simple de el oficio No. 0023 de fecha 18 de enero de 2017 y del edicto emplazatorio que ordenó el Juzgado antes mencionado.

Señor Juez,
Cordialmente,

ALIRIO ORJUELA GALVEZ.
C.C. No. 14'221.908 de Ibagué.
T.P. No. 42.481 del C.S.J.

Ibagué, Calle 12 No.2-81, Of.205, Tels.2636735 y 3153550181



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

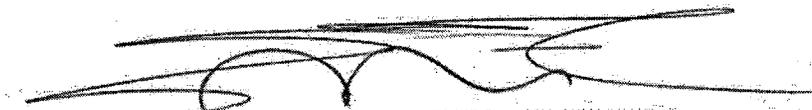
Ibagué, 18 de septiembre de 2020

Rad. 2016-001227-00

En razón a la intervención de litisconsorcio cuasinecesario y al escrito donde descorre traslado, se pone en conocimiento de las partes dicho escrito, para que durante el término de ejecutoria del presente proveído realicen las manifestaciones a lugar, en razón al artículo 62 del C.G del P.

Vencido dicho término, vuélvase al despacho con el fin de fijar fecha para proveer de fondo.

NOTIFÍQUESE


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO
Numero 104, de hoy 21/09/2020

Secretario

JCSV.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA
Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario